



ANEXO II

INFORME IMPACTO DEMOGRÁFICO

Para rellenar el presente modelo se debe consultar la Guía para la elaboración del informe sobre impacto demográfico (Resolución de 24/02/2022 de la Vicepresidencia)

BLOQUE 1: Fundamentación

Información básica para contextualizar y justificar la elaboración del informe sobre impacto demográfico

Identificación básica de la norma, plan o programa	Decreto por el que se aprueba la composición, organización y funcionamiento del Consejo Escolar de centros educativos públicos de enseñanzas no universitarias de Castilla-La Mancha.
Órgano responsable de su tramitación	Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Justificación	<p>La ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha, en sus principios rectores del Sistema Educativo, reconoce la participación de toda la comunidad educativa y el intercambio de experiencias y la colaboración entre el profesorado, el alumnado, las familias y otras instituciones, en el marco de los proyectos educativos. Dicha Ley señala en su artículo 116.3 señala que la composición, funciones, elección y renovación de los componentes, atribuciones y régimen de funcionamiento del Consejo Escolar se establecerá reglamentariamente mediante Decreto del Consejo de Gobierno.</p> <p>Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha (artículo 8, apartado 1).</p>
Objeto de la norma, plan o programa	El presente Decreto tiene por objeto regular la composición, organización, funcionamiento, elección y renovación de los representantes de la comunidad educativa en el Consejo Escolar de centros educativos públicos de enseñanzas no universitarias de la comunidad de Castilla-La Mancha.



BLOQUE 2: Situación de inicio/partida en la materia a regular

Análisis sobre la situación de partida en las zonas afectadas por la despoblación y sobre el alineamiento con la Estrategia frente a la despoblación

1. Analizar la existencia de alguna diferencia o dificultad especial en la situación de partida en la materia a regular entre las zonas rurales escasamente pobladas (Z.E.P) o en riesgo de despoblación (Z.R.D.) y el resto de la Región.

Este análisis se efectuará en los cuatro ámbitos de actuación de la política pública frente a la despoblación

Ámbito de prestación de servicios públicos	<input checked="" type="radio"/> SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
	<input type="radio"/> NO	Se justificará la no existencia de diferencias o dificultades
Ámbito de la cohesión económica	<input type="radio"/> SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
	<input checked="" type="radio"/> NO	Se justificará la no existencia de diferencias o dificultades
Ámbito de la cohesión social	<input type="radio"/> SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
	<input checked="" type="radio"/> NO	Se justificará la no existencia de diferencias o dificultades
Ámbito de la cohesión territorial	<input type="radio"/> SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
	<input checked="" type="radio"/> NO	Se justificará la no existencia de diferencias o dificultades

2. Analizar el alineamiento con la Estrategia Regional frente a la Despoblación (E.R.D.), de tal manera que se identifique si la norma, plan o programa responde a alguno de los objetivos y/o de las medidas contempladas en la E.R.D.

<input checked="" type="radio"/> SÍ	Se identificarán los objetivos y/o las medidas de la E.R.D. sobre las que va a incidir la norma, plan o programa
<input type="radio"/> NO	Se analizará si la norma, plan o programa tiene incidencia en las Z.E.P y en las Z.R.D.



BLOQUE 3: Análisis de las medidas contempladas en la norma, plan o programa

Concreción de las medidas específicas y generales contempladas en la norma, plan o programa que tienen incidencia en las Z.E.P. y las Z.R.D, así como estimar su alcance en las mismas

1. Analizar si se contemplan medidas específicas para las Z.E.P. y para las Z.R.D.	<input checked="" type="radio"/> SÍ	Se ajusta el número de representantes en el órgano a la magnitud de centro. De esta forma los consejos escolares de los centros de zonas Z.E.P. o Z.R.D pueden mejorar la continuidad de los consejeros y la calidad de la participación.
	<input type="radio"/> NO	Se justificará la no necesidad de contemplar medidas específicas.
2. Analizar si dentro de las medidas generales existe alguna incentivación positiva hacia las Z.E.P. y las Z.R.D.	<input type="radio"/> SÍ	Se identificará el sistema de incentivación positiva
	<input checked="" type="radio"/> NO	No se contempla.
3. En el caso de que no se contemplen medidas específicas o de incentivación positiva, se analizará si las medidas generales resuelven la situación de partida en las Z.E.P. y las Z.R.D.	<input checked="" type="radio"/> En caso afirmativo	En los centros de una o dos unidades los consejos escolares se constituyen con el Director, un concejal y un representante del AMPA. De este modo el consejo queda conformado por un miembro nato y dos designados facilitando su correcta constitución.
	<input type="radio"/> En caso negativo	Se analizarán las medidas generales respecto de los cuatro ámbitos de actuación de la política pública frente a la despoblación del punto B.2.1.



BLOQUE 4: Valoración del impacto de las medidas

Evaluación de la contribución u obstaculización de las medidas de la norma, plan o programa a los objetivos de la política regional de la lucha frente a la despoblación

1. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa generan dificultades o desventajas en las Z.E.P. y las Z.R.D	<input type="checkbox"/> En caso afirmativo	
	Se identificará la desventaja generada y sus implicaciones en materia de la lucha frente a la despoblación	
2. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa resuelven las diferencias o dificultades de inicio	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ	Con la modificación de introducida los puestos de designación pueden estar provisto por diferentes personas previa comunicación de la asociación o entidas a la presidencia del órgano. Con esta medida se mejora y facilita la representación de cada sector.
	<input type="checkbox"/> NO	Se justificará la imposibilidad de resolución
3. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa establecen mejoras en las Z.E.P. y en las Z.R.D. que no estén previstas en E.R.D.	<input type="checkbox"/> En caso afirmativo	
	Se identificarán las medidas incorporadas y no previstas en la E.R.D.	



BLOQUE 5: Valoración final del impacto demográfico de la norma, plan o programa

Evaluación de los efectos que la norma, plan o programa tiene en las Z.E.P o en las Z.R.D

Se señalará si el proyecto de norma, plan o programa tiene un impacto demográfico positivo, negativo o neutro. Además, se indicará la/s causa/s del impacto.

<input checked="" type="checkbox"/> POSITIVO	
<input checked="" type="checkbox"/>	Se prevé de su aplicación una disminución o eliminación de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región, contribuyendo con ello al cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación
<input checked="" type="checkbox"/>	Se incorporan medidas no previstas en la E.R.D. pero que generan mejoras en las Z.E.P. y Z.R.D.
<input type="checkbox"/> NEGATIVO	
<input type="checkbox"/>	No se prevé, como consecuencia de su aplicación, una eliminación o disminución de las de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región
<input type="checkbox"/>	Se generan diferencias o dificultades, impidiendo con ello el cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación.
<input type="checkbox"/> NEUTRO	
<input type="checkbox"/>	No existiendo diferencias o dificultades en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o en Z.R.D. y el resto de la Región, no se prevé una modificación de esta situación
<input type="checkbox"/>	No puede establecerse una relación entre sus efectos y los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación y, además, sus medidas no tienen incidencia en ningún grupo de población.



BLOQUE 6: Incorporación de mejoras e informe final

Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación, así como valoración final sobre el impacto demográfico

<p>Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación</p>	<p>Composición de los consejos escolares en colegios de educación infantil y primaria.</p> <ol style="list-style-type: none">1. En los centros con una o dos unidades, el Consejo escolar estará compuesto por los siguientes miembros:<ol style="list-style-type: none">a. El director del centro, que será su presidente y actuará, también, como Secretario del Consejo Escolar.b. Un concejal o representante del Ayuntamiento del municipio en cuyo término se ubica la sede del centro.c. Un representante de los padres y madres o tutores legales del alumnado. 2. En los centros con más de dos unidades y menos de seis unidades, el Consejo escolar estará compuesto por los siguientes miembros:<ol style="list-style-type: none">a. El director del centro, que será su Presidente.<ol style="list-style-type: none">a. Un concejal o representante del Ayuntamiento del municipio en cuyo término se ubica la sede del centro.b. Dos docentes elegidos por el claustro. Uno de ellos, designado por el Director, actuará como Secretario, con voz y voto en el consejo.c. Dos representantes de las madres y padres o tutores legales del alumnado 3. En los centros con seis unidades y hasta nueve unidades, el Consejo escolar estará compuesto por los siguientes miembros:<ol style="list-style-type: none">a. El director del centro, que será su Presidente.b. Tres docentes elegidos por el claustro.c. Tres representantes de las madres y padres o tutores legales del alumnado.d. Un representante del personal de Administración y servicios.e. Un concejal o representante del Ayuntamiento del municipio en cuyo término se ubica la sede del centrof. El secretario del centro, que actuará como secretario del Consejo Escolar, con voz, pero sin voto.
--	--



Castilla-La Mancha

<p>Resultado final de la valoración sobre el impacto demográfico de la norma, plan o programa (positivo, negativo o neutro), junto con una breve argumentación que lo justifique</p>	<p>La publicación del nuevo decreto incidirá en ajustar el número de representantes con la magnitud del centrp. Además, se facilita que en cada sesión del órgaqno los consejeros designados (concejal y AMPA) se pueda designar a una persona diferente.</p> <p>Por todo ello la valoración es positiva.</p>
--	---

En Toledo, a 10 de mayo de 2022

Firma de la persona responsable de la tramitación de la norma, plan o programa




Viceconsejero de Educación